

Reglamento de Régimen Interno de las DELEGACIONES TERRITORIALES de AIDIPE

(Aprobado en San Sebastián el 28 de junio de 2007

Modificado 20 de junio de 2024, Barcelona
Asamblea General)

ARTÍCULO 1.

Las Delegaciones Territoriales se constituyen cuando exista un grupo de personas integrantes de la Asociación no inferior a 20, a petición de un mínimo de 11, a propuesta de la Junta Directiva, con la ratificación de la Asamblea General.

ARTÍCULO 2.

Los órganos de representación y gobierno de las Delegaciones Territoriales son:

- a) La Asamblea Territorial, integrada por miembros residentes en su demarcación jurisdiccional, que es el máximo órgano de gobierno y representación de la Asociación en esa demarcación, y responsable legal ante los miembros y las autoridades de su correspondiente ámbito geopolítico. Los miembros de AIDIPE que residan en algún territorio que no tenga Delegación Territorial pueden solicitar su adscripción a alguna de las existentes y con la que tenga establecidos lazos profesionales y/o académicos.
- b) La Junta Territorial, órgano ejecutivo de la Asociación en su demarcación, que está integrada por: presidencia, secretaría, tesorería y cuatro vocales. Quien ostente la presidencia será vocal de la Junta Directiva Nacional.

ARTÍCULO 3.

3.1. La Junta Territorial es elegida cada tres años por la Asamblea Territorial y ejecuta los planes de las actividades aprobados por ésta en armonía con las directrices de los órganos centrales de la Asociación. Es función de la Junta Territorial servir como intermediaria entre los socios y la asociación, procurando tanto la difusión de la información de AIDIPE como el mantenimiento al día de los datos sobre los socios con

que cuente la Asociación. También procurarán transmitir a la Junta Directiva las opiniones de los socios de su Delegación Territorial.

3.2. Las funciones de los distintos cargos de la Junta Territorial serán análogas a las de los cargos homónimos de la Junta Directiva en su nivel territorial de competencias.

3.3. Las Delegaciones Territoriales pueden organizar actividades que favorezcan la consecución de los objetivos planteados para AIDIPE. Para ello contarán con un presupuesto máximo con cargo a los recursos de AIDIPE que habrá de ser aprobado por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva. Se anima a que las Delegaciones Territoriales busquen recursos adicionales para realizar esas actividades. Dentro de este presupuesto las Delegaciones Territoriales son autónomas para gestionar su presupuesto, atendiendo en su caso a los criterios establecidos por la Junta Directiva. Habrá de informarse al Presidente de AIDIPE de los gastos y actividades antes de contraer cada uno de ellos, cuyo visto bueno será necesario para que el tesorero abone los gastos referidos.

3.4. Es labor de las Delegaciones Territoriales igualmente difundir y potenciar las actividades de AIDIPE en su territorio de actuación.

3.5. El presidente de la Junta Territorial presentará un informe anual a la Junta Directiva detallando las actividades realizadas y los gastos y subvenciones, así como aportando los justificantes necesarios.

